



V LEGISLATURA NÚM. 103

18 de mayo de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-112** De los **GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto**, sobre rechazo a la práctica de mutilaciones.

Página 1

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

**PO/P-144** Del Sr. diputado **D. Juan Carlos Alemán Santana**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre confianza política en el Sr. Rodríguez-Batllore Sánchez, en la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Página 3

**PO/P-145** Del Sr. diputado **D. Juan Carlos Alemán Santana**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre situación de la colonia canaria en la República Bolivariana de Venezuela, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Página 3

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-112** De los **GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto**, sobre rechazo a la práctica de mutilaciones.

(Registro de Entrada núm. 1.290, de 15/5/01.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

8.1.- De los GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto, sobre rechazo a la práctica de mutilaciones.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss., del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley, a instancia de la diputada D.<sup>a</sup> Nirva Macías Acosta, para su tramitación urgente ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

La mutilación genital femenina, también denominada circuncisión femenina, es el nombre genérico dado a cuatro tipos de prácticas tradicionales, básicamente realizadas en determinados países africanos y que consiste en la extirpación total o parcial de los órganos genitales externos de las mujeres.

Dichas prácticas producen muchos efectos perjudiciales para las que se someten a las mismas. Entre las complicaciones a corto plazo se incluyen fuertes dolores y el riesgo de hemorragias que pueden conducir a un estado conmocional o incluso a la propia muerte. Además, existe un alto riesgo de contraer infecciones locales y sistémicas, lo cual queda registrado en informes documentados de abscesos, úlceras, curaciones tardías, septicemia, tétano y todo ello además de muchas otras complicaciones psicológicas y sexuales.

Las mutilaciones femeninas constituyen una clara violación de los derechos humanos y son un grave problema de salud pública. Según la propia Organización Mundial de la Salud, afecta a unos 150 millones de mujeres y niñas de todo el mundo. Cada día, 6.000 niñas de entre 4 y 10 años son mutiladas; observándose que la edad en la que se practica esta mutilación está descendiendo progresivamente para evitar que las niñas mayores, cada día más informadas, se nieguen a someterse a ellas. En Etiopía, por ejemplo la mutilación femenina se practica en 9 de las 11 regiones del país, y el 73% de las mujeres han sido víctimas de esa práctica.

Los motivos por los que se practica son múltiples. Las razones más invocadas son su profundo enraizamiento en la costumbre y la tradición de los países que la practican, pero su objetivo final es preservar la virginidad y fidelidad de la mujer. Las mujeres que no se someten a dichas prácticas son marginadas en unas sociedades, ya de por sí muy difíciles.

La mutilación femenina ha sido objeto de profundos análisis y estudios por diversas organizaciones nacionales e internacionales, habiendo dado lugar a numerosas campañas de información y concienciación e incluso a diver-

sas resoluciones y medidas judiciales. En todas ellas se condena, sin paliativo alguno, tales prácticas, por considerarlas un gravísimo atentado a la salud psíquica y física de las mujeres y niñas, sin que pueda justificarla ninguna motivación de naturaleza cultural o religiosa.

Al igual que en otros países, la mutilación femenina se encuentra totalmente prohibida en los países integrantes de la Unión Europea. No obstante, desde hace ya varios años, y, en la población inmigrante de origen africano que se encuentran acogidos en los mismos, se vienen observando diversos casos de prácticas de dichas mutilaciones, realizadas, normalmente en sus respectivos países de origen, con ocasión de cualquier visita que realizan al mismo.

En España, recientemente, se ha denunciado la existencia de diversos casos de mutilación femenina. Por su parte, es bien conocido que desde hace varios años, Canarias viene recibiendo numerosos inmigrantes de origen africano, entre cuya población se están empezando a conocer casos de mutilación femenina.

En virtud de ello es por lo cual los Grupos Parlamentarios abajo firmantes elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley

#### TEXTO

*“El Parlamento de Canarias, expresa su absoluto y total rechazo a las prácticas de cualquier tipo de mutilación, y en particular, por las consecuencias tan perjudiciales que conlleva, a la práctica de las mutilaciones femeninas, por considerarlas un grave atentado contra la integridad física y psíquica de las mujeres y niñas, que contraviene directamente sus derechos fundamentales, instando por ello al Gobierno de Canarias:*

*a).- A fin de que todas las Administraciones Públicas de esta Comunidad denuncien públicamente cualquier práctica de mutilación femenina que conozcan.*

*b).- A fin de que el Gobierno de Canarias adopte cuantas medidas sanitarias, sociales y judiciales sean precisas para, de un lado, proteger a las víctimas de tales prácticas, y de otro lado, para perseguir a los autores, encubridores o inductores de dichas prácticas.*

*c).- A fin de que el Gobierno de Canarias, entre la población de origen africano residente en nuestro territorio, realice políticas activas de información, educación y concienciación tendente a eliminar cualquier tipo de mutilación femenina.*

*d).- Finalmente a fin de que el Gobierno de Canarias condicione cualquier ayuda exterior a los países en donde se realicen estas prácticas, al compromiso fehaciente del que las recibe, de desarrollar campañas de educación y de concienciación al objeto de que se eliminen tales mutilaciones femeninas”.*

Canarias, a 4 de mayo de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA, PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA CANARIO, PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO.

**PREGUNTAS ORALES EN PLENO**

EN TRÁMITE

**PO/P-144** *Del Sr. diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre confianza política en el Sr. Rodríguez-Batllori Sánchez, en la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.*

(Registro de Entrada núm. 1.241, de 11/5/01.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**

4.13.- Del Sr. diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre confianza política en el Sr. Rodríguez-Batllori Sánchez, en la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, según lo previsto en el artículo 164, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

D. Juan Carlos Alemán Santana, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

**PREGUNTA**

*¿Considera el Sr. Presidente del Gobierno de Canarias que debe mantener su confianza política en el Sr. Rodríguez-Batllori Sánchez, para su permanencia en la Viceconsejería de Justicia y Seguridad?*

Canarias, a 11 de mayo de 2001.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Juan Carlos Alemán Santana. VºBº PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

**PO/P-145** *Del Sr. diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre situación de la colonia canaria en la República Bolivariana de Venezuela, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.*

(Registro de Entrada núm. 1.242, de 11/5/01.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**

4.14.- Del Sr. diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre situación de la colonia canaria en la República Bolivariana de Venezuela, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, según lo previsto en el artículo 164, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

D. Juan Carlos Alemán Santana, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

**PREGUNTA**

*¿Cuál es su impresión sobre la situación de la colonia canaria residente en la República Bolivariana de Venezuela, después de su reciente visita a la misma?*

Canarias, a 11 de mayo de 2001.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Juan Carlos Alemán Santana. VºBº PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

